

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 4

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 3RA., LETRA B, DE LA  
ORDENANZA NÚMERO 9, SERIE 2023-2024; Y PARA  
OTROS FINES.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante la Ordenanza Número 9, Serie 2023-2024, se aprobó un rótulo de No Estacione, Área Exclusiva para Dejar y Recoger Huéspedes en la Calle Ernesto Ramos Antonini #111 de Mayagüez.

Se hace necesario enmendar la Sección 3ra., letra B, de la Ordenanza Número 9, Serie 2023-2024, para especificar que el área que se designe para dichos fines, también sea delineada con postes removibles para beneficio de los huéspedes.

**POR TANTO: ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE  
MAYAGÜEZ, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. - Se enmienda la Sección 3ra., letra B, de la Ordenanza Número 9, Serie 2023-2024, que lee:

**Sección 3ra. - Ordenar al Gerente del Departamento de Obras Públicas  
Municipal del Municipio de Mayagüez, a instalar los rótulos, según se describen  
a continuación:**

**B. NO ESTACIONE, ÁREA EXCLUSIVA PARA DEJAR Y RECOGER HUÉSPEDES:**

**Calle Ernesto Ramos Antonini #111- Que se rotule frente a la entrada del edificio del Hotel Embajador (donde ubica el cimiento existente).**

**\$75.00 Multa, Ordenanza 43, Serie 2000-2001, según enmendada.**

**PARA QUE LEA:**

**B. NO ESTACIONE, ÁREA EXCLUSIVA PARA DEJAR Y RECOGER HUÉSPEDES:**

**Calle Ernesto Ramos Antonini #111- Que se rotule frente a la entrada del edificio del Hotel Embajador (donde ubica el cimiento existente), y en adición, sea delineada el área con postes para control de tránsito.**

**\$75.00 Multa, Ordenanza 43, Serie 2000-2001, según enmendada.**

Sección 2da. - Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 3ra. Que copia certificada de esta Ordenanza, una vez aprobada, sea remitida al Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Policía Estatal y Municipal y a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes.

(Fdo.) PURA B. VINCENTY PAGÁN  
Presidenta

(Fdo.) HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ  
Secretario

YO, HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Mayagüez, Puerto Rico,

## CERTIFICO:

Que la precedente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la noche del 23 de septiembre de 2025 con el voto afirmativo de catorce Legisladores Municipales a saber: Hons. Néstor J. Cortina Alicea, Augusto López Serrano, Nelson Lugo López, René Martínez Morales, Federico Morales Irizarry, Norman O. Ramírez Andiarena, Dinorah Rodríguez Torres, Carmen A. Román Grau, Ada Ruiz Casiano, Eli J. Tilén Bernabe, José A. Trabal Rodríguez, Iván Vargas Muñiz, Lilia M. Villanueva Sepúlveda y Pura B. Vincenty Pagán, Presidenta. Siendo aprobada y firmada por el Alcalde, Hon. Jorge L. Ramos Ruiz, el 23 de septiembre de 2025.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente bajo mi firma y el sello oficial de este municipio, hoy día 23 de septiembre de 2025, en Mayagüez, Puerto Rico.



HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ  
Secretario